

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Martín Lozano Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Riego (93,01 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/07/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1654/2011(P-007) TR.

Titulares: Elvira Pacheco Jiménez (06229514X), Martín Lozano Ramírez (06219890T).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	15	2	456377	4330316
2	Daimiel	Ciudad Real	15	4	456650	4330549
3	Daimiel	Ciudad Real	101	13	454341	4323338
4	Daimiel	Ciudad Real	30	106	453843	4318544
5	Daimiel	Ciudad Real	30	113	454469	4319184
6	Daimiel	Ciudad Real	30	114	454082	4319295
7	Daimiel	Ciudad Real	15	52	457140	4330215
8	Daimiel	Ciudad Real	15	89	456853	4330020

Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	93,01 ha	118,71 ha	186.020 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso n°	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	15	2
1	Daimiel	Ciudad Real	15	4
1	Daimiel	Ciudad Real	15	52
1	Daimiel	Ciudad Real	15	89
1	Daimiel	Ciudad Real	95	3
1	Daimiel	Ciudad Real	101	13
1	Daimiel	Ciudad Real	30	106
1	Daimiel	Ciudad Real	30	108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1	Daimiel	Ciudad Real	30	113
1	Daimiel	Ciudad Real	30	114
1	Daimiel	Ciudad Real	30	115
1	Daimiel	Ciudad Real	30	117
1	Daimiel	Ciudad Real	30	130
1	Daimiel	Ciudad Real	30	150
1	Daimiel	Ciudad Real	30	155

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 186.020 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 5,899 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2966

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>